

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Sabana de Torres, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ  
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

Sabana de Torres, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

\* Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la demandante a la abogada DORIS SUAREZ DIAZ, portadora de la T.P. 274940 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato otorgado, determinación que conlleva consecuentemente a aceptar la revocatoria del endoso en procuración conferido a GILBERTO CARRERA AMAYA.

\* Vista la solicitud que antecede, es del caso indicarle a la apoderada judicial de la parte demandante que tiene a su disposición las presentes diligencias para su examen y análisis; al efecto, una vez digitalizado el expediente, por secretaria, remítase el mismo al correo electrónico registrado por la abogada peticionaria; sin que sea procedente, informarle por parte del despacho las últimas actuaciones procesales adelantadas o realizadas al interior de la causa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**Firmado Por:**

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO**  
**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6a5176d2148458037a48dff26be09a921dac4c3a35d53829c9781f6906a7943**

Documento generado en 11/09/2020 05:18:13 p.m.